



LIBRO GENERAL DE EXPEDIENTE

EXPEDIENTE: 2022 MC-00001

1. EXPEDIENTE2022 MC-00001

1.1. Datos Generales del Expediente

EXPEDIENTE: 2022 MC-00001

PROCEDIMIENTO: 13122 MODALIDAD: ECON MODIFICACIÓN DE CREDITO

DESCRIPCIÓN: GENERACION DE CREDITO, COMPRA LIBROS BIBLIOTECA POR 5000 EUROS. (REVISADO)

FECHA:: 10/01/2022 HASTA: __/__/____

TITULAR EXPEDIENTE: P2900700B AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

1.2. Actuaciones del Expediente

FECHA	DESCRIPCIÓN	USUARIOS	ESTADO
10/01/2022	Resolucion Lote Bibliograficos	ajrubia	Ejecutado
10/01/2022	INGRESO EN CUENTA COMPRA LIBROS BIBLIOTECA	ajrubia	Ejecutado
11/01/2022	01_MC_00001_2022_PROVIDENCIA DE ALCALDÍA SUBVENCIÓN BIBLIOTECA	jvillanova	Ejecutado
11/01/2022	02_MC_00001_2022_GEN_PROPOSTA SUBVENC IÓN BIBLIOTECA	aperea	Ejecutado
11/01/2022	03_MC_00001_2022_F-0003_GEN INFORME SUBVENCIÓN BIBLIOTECA	rbueno	Ejecutado
11/01/2022	04_MC_00001_2022_GEN DECRETO ALCALDÍA SUBVENCIÓN BIBLIOTECA 2022/00127	magomez	Ejecutado
19/01/2022	Operación 2022-11000502	sicervino	Ejecutado
19/01/2022	Operación 2022-22000328	sicervino	Ejecutado

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL POR LA QUE SE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS, SEGÚN CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2021 EFECTUADA POR LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE APOYO AL SECTOR EDITORIAL DEL LIBRO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha **17/03/2021 - 11:25:06** y n.º de entrada **202199902617529** en el registro electrónico de la Junta de Andalucía, D./D^a **JOAQUIN VILLANOVA RUEDA** en representación del **AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**, presentó solicitud de subvención por importe de **5000 € (CINCO MIL EUROS)** para acogerse a las ayudas convocadas por la *Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del COVID-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.*

SEGUNDO.- Por el Director General de Patrimonio Histórico y Documental, se dictó **RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL POR LA QUE SE SE DENIEGA UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS, SEGÚN CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2021 EFECTUADA POR LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE APOYO AL SECTOR EDITORIAL DEL LIBRO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.**

TERCERO.- Por **ORDEN DE AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE APOYO AL SECTOR EDITORIAL DEL LIBRO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2021** se ha producido un aumento sobrevenido en el crédito disponible, lo que ha posibilitado una resolución complementaria de concesión que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan resultado beneficiarias por agotamiento del crédito presupuestario,

C/ Levías, n.º 27
41004 – Sevilla
T: 955036600



MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		14/12/2021	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	BndJAA697UTJNQWUN7NSMGA2YJP2J3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7

0015B84200X1X5Z2H7N5Y5

CVE: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	ENTRADA: 202122235
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 09:53:47 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 22235 - 21/12/2021 09:53 Diligencia:	Fecha: 21/12/2021 Hora: 09:53 Und. reg:GENERAL



CVE: 07E60015B84200X1X5Z2H7N5Y5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001
	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2022 13:15:14 Diligencia:	Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





según lo estipulado en el art. 71.4 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

CUARTO.- Es por ello que la entidad solicitante cumple con los requisitos establecidos por la normativa aplicable para ser beneficiaria de la subvención, concretamente con lo establecido en el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del Covid-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, así como en el Extracto de la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de apoyo al sector editorial del libro, como consecuencia del COVID-19, a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

QUINTO.- En el Dispongo CUARTO de la convocatoria de la Orden de 8 de marzo de 2021, se estableció el enlace a través del cual se podía presentar electrónicamente la solicitud de ayudas, así como el plazo establecido para ello: <https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21566/datos-basicos.html>

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Según lo dispuesto por el artículo décimo de la Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 8 de marzo de 2021, la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental es el órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas por la misma.

SEGUNDO.- La subvención se rige por las siguientes normas:

1. Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

2. Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		14/12/2021	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	BndJAAG97UTJNQWUN7NSMGA2YJ2J3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7

0015B84200X1X5Z2H7N5Y5

CVE: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 09:53:47 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 22235 - 21/12/2021 09:53	ENTRADA: 202122235 Fecha: 21/12/2021 Hora: 09:53 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	



CVE: 07E60015B84200X1X5Z2H7N5Y5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2022 13:15:14	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001 Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del COVID-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

4. Extracto de la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva de apoyo al sector editorial del libro, como consecuencia del COVID-19, a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

5. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

6. El Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

7. Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

10. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

12. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

13. Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		14/12/2021	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	BndJAAG97UTJN0WUN7NSMGA2YJP2J3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

CSV: 07E50015883100U6C3R7D104M7

0015B84200X1X5Z2H7N5Y5

CVE: 07E50015883100U6C3R7D104M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 09:53:47 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 22235 - 21/12/2021 09:53	ENTRADA: 202122235 Fecha: 21/12/2021 Hora: 09:53 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

CVE: 07E60015B84200X1X5Z2H7N5Y5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2022 13:15:14	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001 Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





14. *Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, aprobado por el *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio*, así como las demás normas básicas que desarrollen la citada ley.

15. *Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía*, aprobado por el *Decreto 282/2010, de 4 de mayo*.

16. *Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía*.

17. *Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía*.

18. *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno*.

19. *Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales*.

20. *Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE*.

Cuanta otra normativa que le sea de aplicación en el caso que nos ocupa.

TERCERO.- Según los datos del último Padrón Municipal de Habitantes publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en la *Orden de 8 de marzo de 2021*, esta entidad podría optar a una subvención de **5000 € (CINCO MIL EUROS)**.

CUARTO.- El art. 87.5 del *Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo*, establece que el régimen de control de estas subvenciones será el de control financiero permanente de la Intervención General de la Junta de Andalucía.

En base a los anteriores Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho y demás disposiciones de general y pertinente aplicación y vista la solicitud de subvención presentada por D./D^a **JOAQUIN VILLANOVA RUEDA** en representación del **AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE**, con fecha **17/03/2021 - 11:25:06** y n.º de entrada en el registro electrónico de la Junta de Andalucía **202199902617529**, así como la Propuesta realizada por la Jefa del Servicio de Bibliotecas y Centros de Documentación, en el ejercicio de las competencias establecidas en el *Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico*, en el que se asignan competencias a la Dirección

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		14/12/2021	PÁGINA 4/9
VERIFICACIÓN	BndJAAG97UTJNQWUN7NSMGA2YJP2J3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7

0015B84200X1X5Z2H7N5Y5

CVE: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 09:53:47 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 22235 - 21/12/2021 09:53	ENTRADA: 202122235 Fecha: 21/12/2021 Hora: 09:53 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	



CVE: 07E60015B84200X1X5Z2H7N5Y5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2022 13:15:14	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001 Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





General de Patrimonio Histórico y Documental, que fue modificado por el *Decreto 580/2019, de 15 de octubre, por el que se modifica el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico*, y en la Orden de 4 de noviembre de 2016 por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería, así como lo establecido por el artículo décimo de la Orden de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de 5 de junio de 2020,

RESUELVO

PRIMERO.- Dejar sin efecto la *RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL POR LA QUE SE DENIEGA UNA SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS, SEGÚN CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2021 EFECTUADA POR LA ORDEN DE 8 DE MARZO DE 2021, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, DE APOYO AL SECTOR EDITORIAL DEL LIBRO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19 A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA.*

SEGUNDO.- Conceder a **ALHAURIN DE LA TORRE** una subvención por importe de **5000 € (CINCO MIL EUROS)**, para apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del COVID-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

TERCERO.- La subvención se financia con los créditos de la siguiente partida presupuestaria del ejercicio 2021:

1800010000 G/45B/76002/00 01 2019000313

CUARTO.- El abono de la subvención se realizará en un solo pago anticipado, de conformidad con lo previsto en el artículo 124.4 del *Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*, mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad beneficiaria haya indicado en la solicitud.

QUINTO.- Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. En particular, serán subvencionables, los gastos de adquisición de lotes bibliográficos, nuevos o usados, y en cualquier formato, de las siguientes materias y/o temática:

a) Obras de referencia (diccionarios, grandes obras, etc.).

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		14/12/2021	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	BndJAAAG97UTJNQWUN7NSMGA2YJP2J3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7

0015B84200X1X5Z2H7N5Y5

CVE: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 09:53:47 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 22235 - 21/12/2021 09:53	ENTRADA: 202122235 Fecha: 21/12/2021 Hora: 09:53 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	



CVE: 07E60015B84200X1X5Z2H7N5Y5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2022 13:15:14	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001 Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





b) Infantil y juvenil (narrativa, etc.).

c) Literatura (poesía, novela, ensayo, etc.).

d) Ciencias.

e) Andalucía.

f) Cualquier otra materia y/o temática que, a criterio de la persona u órgano responsable de la biblioteca se considere de interés para la población potencialmente usuaria de los servicios a prestar por la biblioteca.

En ningún caso el coste de adquisición de los lotes bibliográficos subvencionables podrá ser superior a su valor de mercado.

Las adquisiciones de los lotes bibliográficos deberán realizarse en las librerías existentes en el municipio o en la entidad local autónoma en que se encuentre ubicada la biblioteca y, en su defecto, en el entorno geográfico más cercano.

En ningún caso tendrán la consideración de gastos subvencionables los previstos en el artículo 31.7 y 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

SEXTO.- Los gastos subvencionables pueden realizarse desde la fecha de concesión de la subvención, y deberán estar justificados en el plazo de dos meses a contar desde la materialización del pago de la misma, mediante certificado de la Intervención de la entidad local beneficiaria, acreditativo del empleo de las cantidades a la finalidad para las que fueron concedidas y al que se acompañará relación comprensiva de los libros adquiridos, ISBN de publicación, librerías y fecha de adquisición de los mismos.

Para ello, se cumplimentará el Anexo III “**CERTIFICACIÓN JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO A PRESENTAR POR LA PERSONA TITULAR DE LA INTERVENCIÓN DE LA ENTIDAD LOCAL**”, al que se podrá acceder seleccionando la opción “solicita y tramita en línea” en la dirección electrónica electrónica del Catálogo de Procedimientos y Servicios:

<https://www.juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/21566/datos-basicos.html>

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		14/12/2021	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	BndJAAG97UTJNQWUN7NSMGA2YJP2J3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

CSV: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7

0015B84200X1X5Z2H7N5Y5

CVE: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 09:53:47 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 22235 - 21/12/2021 09:53	ENTRADA: 202122235 Fecha: 21/12/2021 Hora: 09:53 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

CVE: 07E60015B84200X1X5Z2H7N5Y5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2022 13:15:14	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001 Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	





SÉPTIMO.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la *Ley 38/2003, de 17 de noviembre*, y en el resto de la normativa que resulte de aplicación.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125.1 del *Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*, resultando de aplicación para su cobro lo previsto en el artículo 22 del mismo texto.

El procedimiento de reintegro se iniciará por acuerdo del órgano que concedió la subvención, que se notificará a la entidad beneficiaria, a la que se dará audiencia en la tramitación de este procedimiento.

El órgano que concedió la subvención dictará resolución, exigiendo el reintegro que corresponda, resultando de aplicación para su cobro los plazos previstos en el artículo 22.2.c) del *Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*.

Será competente para resolver el procedimiento de reintegro de la subvención concedida por la presente Resolución, la persona titular de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental según lo establecido en el Dispongo Decimosegundo. Delegación de competencias de la *Orden de 8 de marzo de 2021*.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses desde la fecha del acuerdo de inicio. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad de este procedimiento y el consiguiente archivo de actuaciones.

OCTAVO.- Son obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		14/12/2021	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	BndJAAG97UTJNQWUN7NSMGA2YJP2J3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

CSV: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7

0015B84200X1X5Z2H7N5Y5

CVE: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 09:53:47 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 22235 - 21/12/2021 09:53	ENTRADA: 202122235 Fecha: 21/12/2021 Hora: 09:53 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

CVE: 07E60015B84200X1X5Z2H7N5Y5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2022 13:15:14	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001 Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con la subvención y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo, se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia.

NOVENO.- La entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación. En ningún caso puede variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación para la que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la presente resolución.

La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio ha de estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y justificación inicialmente concedido. En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		14/12/2021	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	BndJAAG97UTJNQWUN7NSMGA2YJP2J3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			

CSV: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7

0015B84200X1X5Z2H7N5Y5

CVE: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 09:53:47 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 22235 - 21/12/2021 09:53	ENTRADA: 202122235 Fecha: 21/12/2021 Hora: 09:53 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	

CVE: 07E60015B84200X1X5Z2H7N5Y5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2022 13:15:14	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001 Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del *Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía*.

La competencia para la resolución del procedimiento sancionador de la subvención concedida, derivado de las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones que se regulan en la Sección 2.ª del Capítulo V del *Decreto-ley 13/2020*, de 18 de mayo, recae en la persona titular de la Secretaría General de Patrimonio Cultural según lo establecido en el Dispongo Decimosegundo. Delegación de competencias de la *Orden de 8 de marzo de 2021*.

UNDÉCIMO.- En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo NOVENO de la *Orden de 8 de marzo de 2021*, las notificaciones de los actos relativos al procedimiento de concesión de las subvenciones se realizarán de forma individual, mediante el sistema de notificaciones electrónicas de la Junta de Andalucía a través de la sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 del *Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental en el plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la recepción de la notificación por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 124.1 y 124.2 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, y la *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público*, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En Sevilla a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Fdo.: Miguel Ángel Araúz Rivero

MIGUEL ANGEL ARAUZ RIVERO		14/12/2021	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	BndJAA697UTJNQWUN7NSMGA2YJP2J3	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	



CSV: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7

0015B84200X1X5Z2H7N5Y5

CVE: 07E50015883100U6C3R7D1O4M7 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 21/12/2021 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 21/12/2021 09:53:47 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS ENTRADA GENERAL 2021 22235 - 21/12/2021 09:53	ENTRADA: 202122235 Fecha: 21/12/2021 Hora: 09:53 Und. reg:GENERAL
	Diligencia:	



CVE: 07E60015B84200X1X5Z2H7N5Y5 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2022 13:15:14	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001 Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
	Diligencia:	



COMUNICACIÓN OPERACIÓN EN CUENTA

FECHA / HORA	CONCEPTO	MONEDA OPERACIÓN
30/12/2021 23:32	Junta de Andalucía	EURO

ENTIDAD ORDENANTE..:	CAIXESBBXXX CAIXABANK, S.A.
CLAVE TRANSF.....:	PAG2112-55-0000002-0030317-0003116
ORDENANTE	Junta de Andalucía
	ES ESPAÑA
IDENT.ORDENANTE....:	S4111001F
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORR
	DE LA JUVENTUD 0 29130 ALHAURIN DE LA TORRE-ALHAURIN TOR
	ES ESPAÑA
REFER.PARA BENEF...:	01-100002053492732021
CONCEPTO.....:	AYTO. ALHAURIN DE LA TORR 1000 0192870387 2021 CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTORICO
POR CUENTA DE.....:	Junta de Andalucía
CLAVE GASTOS.....:	SHR

DATOS DEL ABONO DE LA OPERACIÓN

CUENTA DE ABONO (IBAN)	MONEDA DE LA CUENTA	FECHA VALOR
ES80 2103 3046 04 0230000101	EURO	31/12/2021
TITULAR DE LA CUENTA		
AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE		
IMPORTE ANOTADO EN CUENTA		
5.000,00 EUR		

Unicaja Banco, S.A.

www.unicajabanco.es

CVE: 07E60015B84300P2W7T2N5U4E3	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE-AYTO. ALHAURIN DE LA TORRE - 10/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 10/01/2022 13:15:46	Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00
	Diligencia:	Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROVIDENCIA DE ALCALDIA

Como consecuencia de:

- Resolución de la dirección general de patrimonio histórico y documental por la que se concede una subvención al ayuntamiento de alhaurin de la torre para la adquisición de lotes bibliográficos, según convocatoria del ejercicio 2021 efectuada por la orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del covid-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la red de bibliotecas públicas de andalucía.

Por todo ello y por medio de la presente:

DISPONGO:

1.- Incoar expediente de modificación de créditos presupuestarios nº 00001 2022 en la modalidad de Generación de Créditos, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
25	3321 Biblioteca y Archivos	2200102	Prensa, Revistas y Otras Publicaciones	2022 0000002	5.000,00 €
TOTAL					5.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía)	2022 0000002	5.000,00 €
TOTAL					5.000,00 €

2.- Que por Intervención se emita informe sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en la tramitación de la presente modificación presupuestaria, así como sobre la evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

3.- Una vez instruido lo anterior, sométase el expediente al órgano competente para su aprobación.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital

ALCALDE PRESIDENTE

Fdo: D. Joaquín Villanova rueda



CVE: 07E60015BBCE00Q3J0C1X6N2I8
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 11/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2022 10:48:01

EXPEDIENTE:: 2022MC-00001
Fecha: 10/01/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 00001 2022

Concedidas por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía) subvención a este Ayuntamiento, se propone generar créditos en el estado de gastos del Presupuesto Municipal del ejercicio **2022**, ingresos *para la adquisición de lotes bibliográficos, según convocatoria del ejercicio 2021 efectuada por la orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del covid-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la red de bibliotecas públicas de andalucía*, derivados de las citadas aportaciones o compromisos firmes de aportación.

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos a los que se imputan las aportaciones, son los siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
25	3321 Biblioteca y Archivos	2200102	Prensa, Revistas y Otras Publicaciones	2022 0000002	5.000,00 €
TOTAL					5.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía)	2022 0000002	5.000,00 €
TOTAL					5.000,00 €

En Alhaurin de la Torre, a la fecha de la firma digital.

El Concejal Delegado

Fdo.: D. Abel Perea Sierra

CSV: 07E60015BBD200H9G7S0R8L7Z7

FIRMANTE - FECHA		
ABEL PEREA SIERRA-Concejal Economía y Hacienda, Organización, NNTT, Contratación, Transparencia, Smart City - 11/01/2022		
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/01/2022 19:30:53		
CVE: 07E60015BBD200H9G7S0R8L7Z7	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001	
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	Fecha: 10/01/2022	
	Hora: 00:00	
	Und. reg:REGISTRO GENERAL	





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TEL. 952 41 71 50
FAX 952 41 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURIN DE LA TORRE
(MALAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F. P-2900700-B

EXPEDIENTE: MC_00001 2022
MODALIDAD: Generación de Crédito
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 43 RD 500/1990)

INFORME
F-00003/2022

El funcionario que suscribe, Interventor General del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emite el siguiente informe en relación con el expediente **MC 00001 2022** de modificación de créditos propuesto por el Concejal-Delegado de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

Expediente número 00001 2022 de modificación de crédito motivado por:

- Ingresos procedentes para la adquisición de lotes bibliográficos, según convocatoria del ejercicio 2021 efectuada por la orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del covid-19 a través de la adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas integradas en la red de bibliotecas públicas de andalucía

La modificación que se propone consiste en generar créditos, alterando la cuantía del presupuesto, financiados mediante aportaciones o compromisos de aportaciones de otras Administraciones públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Artículos 43 a 46 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

CSV: 07E60015BBD600H6D4Z8Z8Y1E3



FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E60015BBD600H6D4Z8Z8Y1E3	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/01/2022	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2022 09:00:10	Fecha: 10/01/2022
		Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL



- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- En virtud de lo previsto en el artículo 43.2 del RD 500/1990, Bases de Ejecución del Presupuesto 2021 (base número 23).

CONCLUSIONES

1. Se trata del supuesto de generación de créditos contemplado en el artículo 43.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Generar se vincula a crear algo que aparece como nuevo, a partir de dotaciones que antes no existían, permitiendo realizar gastos hasta ahora imprevistos, bien en su cuantía o en su destino.
2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, para proceder a la generación de crédito uno de los requisitos indispensables es la existencia del compromiso firme de aportación.
3. Tal compromiso se acredita mediante Ingreso de Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía) de fecha 30 de diciembre de 2021, para la adquisición de lotes bibliográficos, y siguiendo la definición del artículo 45 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, porque otro ente se obliga mediante un acuerdo a financiar -en este caso, totalmente- un gasto determinado.
4. En virtud de los artículos 4.1 y 15.1 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, resulta preciso en cualquier modificación presupuestaria informar la repercusión en la situación de equilibrio presupuestario.
5. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Ley Orgánica 2/2012, se entenderá por estabilidad presupuestaria la situación de equilibrio o superávit estructural. En el artículo 11 se establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas se someterán al principio de estabilidad presupuestaria, fijándose la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit.
6. Esta posición de equilibrio debe ser computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales" (SEC95). La capacidad o necesidad de financiación es el saldo que refleja la capacidad o necesidad de una Administración Pública para prestar o pedir prestados recursos a otros sectores económicos dentro o fuera del país, calculado dicho saldo como la diferencia entre los ingresos y gastos de naturaleza no financiera. Es decir, en el cálculo inicial del déficit o superávit, no se computa ni la variación de activos financieros, ni la variación de los pasivos financieros (capítulo 8 y 9 del presupuesto de Ingresos y Gastos).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes locales sometidos a presupuesto se obtiene por diferencia entre los importes presupuestados y liquidados en los capítulo 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulo 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

CSV: 07E60015BBD600H6D4Z8Z8Y1E3



CVE: 07E60015BBD600H6D4Z8Z8Y1E3 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2022 09:00:10	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001 Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
--	--	---



Examinado el expediente de referencia se concluye que la presente modificación genera créditos en el capítulo de gastos 2, que se financia exclusivamente con un nuevo concepto de ingreso correspondiente al capítulo 4 de ingresos, por tanto, no tiene ningún efecto sobre el resultado de la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria. El incremento de los citados capítulos de gastos se equilibra con el incremento del capítulo 4 de ingresos, sin repercusión en los cálculos de capacidad/necesidad de financiación.

7. Es competente para la aprobación del expediente el Sr. Alcalde, conforme determina el número 23 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, aprobadas por el Pleno de la Corporación, con ocasión de la aprobación del expediente del Presupuesto General para el año **2022**, a las que se remite el artículo 43.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
8. La presente modificación debe Publicarse en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Las partidas afectadas por este expediente son las siguientes:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
25	3321 Biblioteca y Archivos	2200102	Prensa, Revistas y Otras Publicaciones	2022 0000002	5.000,00 €
TOTAL					5.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía)	2022 0000002	5.000,00 €
TOTAL					5.000,00 €

El funcionario que suscribe informa el citado expediente en los términos anteriormente señalados con carácter **FAVORABLE**.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.

La Intervención General

CSV: 07E60015BBD600H6D4Z8Z8Y1E3



CVE: 07E60015BBD600H6D4Z8Z8Y1E3	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE:: 2022MC-00001
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 14/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 14/01/2022 09:00:10	Fecha: 10/01/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

DECRETO
NÚMERO:
2022 00127
18/01/2022 09:00

DECRETO

ASUNTO: Expediente número 00001 2022 de modificación del Presupuesto de 2021 por Generación de Créditos.

Incoado expediente para modificar el Presupuesto de 2022 por generación de créditos en el estado de gastos con compromisos firmes de aportación de terceros, considerando lo dispuesto en el artículo 181 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y visto el informe favorable de la Intervención Municipal **F-0003**, resuelvo:

Aprobar el expediente de generación de créditos nº 00001 2022, en el presupuesto de 2022, conforme al siguiente detalle:

I. Créditos que se Generan					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
25	3321 Biblioteca y Archivos	2200102	Prensa, Revistas y Otras Publicaciones	2022 0000002	5.000,00 €
TOTAL					5.000,00 €
II. Concepto de Ingreso					
	CONCEPTO		DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
	45030		Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental (Junta de Andalucía)	2022 0000002	5.000,00 €
TOTAL					5.000,00 €

Alhaurín de la Torre, a la fecha de la Firma Digital

El Alcalde-Presidente

Doy Fé, por Secretaría





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MPI

Clave Operación: 020.Positivo

Fecha Operación: 19/01/2022

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS	MODIFICACIÓN DE PREVISIONES INICIALES	Nº Operación	2022 11000502
PRESUPUESTO CORRIENTE		Nº Expediente	2022 MC-00001
		Nº Aplicaciones	1
		Oficina	
		Ejercicio	2022

AÑO DEL PRESUPUESTO: 2022	IMPORTE
CL.ORGÁNICA :	
CL.ECONÓMICA :45030 TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	
APLICACIÓN TRANSFERENCIAS CORRIENTES EN CUMPLIMIENTO DE CONVE	5.000,00
IMPORTE (en letra): CINCO MIL EUROS	5.000,00
CÓDIGO PROYECTO: 2022 0000002	
INTERESADO: S4111001F JUNTA DE ANDALUCIA	
TEXTO LIBRE	
2022 MC 00001 2022 GENERACIÓN DE CRÉDITOS SUBVENCIÓN LIBROS BIBLIOTECA	
Nº de Operación: 2022 11000502	
Aprobación: 6 - DECRETO DE ALCALDÍA 18/01/2022	
Sentado en Libro Diario de Contabilidad General.	
FECHA: 19/01/2022 Toma de razón.	
La Intervención	El Alcalde

CVE: 07E60015E31900Z8J5X4D1D9C1

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 21/01/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/01/2022 10:01:16

EXPEDIENTE:: 2022MC-00001

Fecha: 10/01/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60015E31900Z8J5X4D1D9C1





EXCMO AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

MC

Clave Operación: 010.Positivo

Fecha Operación: 19/01/2022

Contabilidad	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	Nº Operación: 2022 22000328
Presupuesto de Gastos		Nº Op. Anterior: 2022 11000502
Presupuesto Corriente		Nº Expediente.....: 2022 MC-00001
		Nº Aplicaciones.....: 1
		Ejercicio: 2022

PRESUPUESTO: 2022		Importe	Cuenta
Cl. Orgánica	:25 BIBLIOTECA Y HEMEROTECA	5.000,00	629
Cl. Programa	:3321 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS		
Cl. Económica	:2200102 PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS		
Aplicación	:PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS		
IMPORTE (en letra): CINCO MIL EUROS		5.000,00	

Proyecto de Gasto: 2022 0000002

Recurso de Financiación: No Precisa Financiación

Texto Libre:

2022

Observaciones:

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria.
Fecha: 19/01/2022

Resolución 00127 de DECRETO DE ALCALDÍA
Fecha: 18/01/2022

La Intervención

El Alcalde

Página 1 de 1

CVE: 07E60015E31A00X8K3R3C8L704

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

ROBERTO BUENO MORENO-INTERVENTOR - 21/01/2022
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 24/01/2022
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/01/2022 10:01:28

EXPEDIENTE:: 2022MC-00001

Fecha: 10/01/2022
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL

CSV: 07E60015E31A00X8K3R3C8L704

